

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815.000.316-9</p>	<p>Versión: 03</p>	
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p> <p>Página 1 de 5</p>	

**ACUERDO No. 18 - 2020  
(30 DE OCTUBRE DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAUL  
OREJUELA BUENO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL  
COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)"**

La Honorable Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993 y Decreto 115 de 1996,

**CONSIDERANDO**

Que el Hospital Raúl Orejuela Bueno, fue creado mediante Acuerdo N°. 71 del 12 de agosto de 1994, bajo la nominación de Centro de Salud La Emilia, como establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente e integración funcional con los Organismos de Salud de su jurisdicción. El Acuerdo anterior fue objeto de modificación parcial, por medio de los también Acuerdos Municipales N°. 37 y 136, en su orden de: [...] "que asumirán la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención" y "por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 37 de septiembre 14 de 1995, respecto de su denominación y domicilio, la cual se denominará: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO..."; integrante del Sistema General de seguridad Social en Salud, regida por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la regulan y modifiquen.

Que para efectos presupuestales las Empresas sociales del Estado, se sujetan al régimen previsto para las empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. llevada a cabo el 30 de octubre de 2020, la Gerencia presentó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2021.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado está la de discutir y aprobar el Plan de Desarrollo de la E.S.E. de conformidad a lo previsto en el artículo

	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815.000.316-9	Versión: 03	
	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018          DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020</b>	Código: 144.42.1.13	
		Página 2 de 5	

2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, que compiló el Decreto 1876 de 1994, precepto normativo que dispone:

*"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.2.7. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:*

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. **Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia." (négrilla fuera del texto original).**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone como función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Territorial, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con los órganos de la administración central a los cuales están adscritos.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se establece "que, para efectos presupuestales, las empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. (L. 225/95, art. 11)." Y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 se establece que: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para la vigencia 2021 se establece con base al promedio de la facturación de las dos últimas vigencias fiscales (2019-2020) además de los históricos de vigencias anteriores, según la ley 1508 de 2012 en el artículo 28; y acorde a ello se establece el Presupuesto de Gastos cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestal.

Que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. llevada a cabo el 30 de octubre de 2020, se aprobó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2021.

Que, en concordancia con lo anteriormente descrito, la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira.

## ACUERDA

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815.000.316-9</p>	<p>Versión: 03</p>	 <p>contec ISO 9001 SC - CERT322458</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p> <p>Página 3 de 5</p>	

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Rentas de Capital de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$43.834.638.808)**, según siguiente detalle:

CONCEPTO	VENTA DE SERVICIOS		OTROS INGRESOS	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS VIG 2020
	RECURSOS PPIOS	S.G.P			
DISPONIBILIDAD INICIAL					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.219.317.900</b>	<b>0</b>	<b>591.297.806</b>	<b>24.023.103</b>	<b>43.834.638.808</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>43.219.317.900</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>43.219.317.900</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>43.219.317.900</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>43.219.317.900</b>
EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.298.986.088				3.298.986.088
ARS-REGIMEN SUBSIDIADO	35.527.074.772				35.527.074.772
SUBS.A LA OFERTA, ATENCION VINCULADOS	800.000.000	0			800.000.000
PIC	1.240.050.000				1.240.050.000
SOAT	515.849.987	0			515.849.987
FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT-SOAT	594.021.591				594.021.591
CUOTAS DE RECUPERACION	248.797.508	0			248.797.508
PARTICULARES	64.240.579	0			64.240.579
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	979.289.259				979.289.259
IFS	153.008.118				153.008.118
					0
<b>OTROS APORTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
APORTES DE LA NACION			0		
APORTES DEPARTAMENTALES					
APORTES MUNICIPALES					
<b>VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>591.297.806</b>	<b>0</b>	<b>591.297.806</b>
OTROS INGRESOS			100.000.000,00		100.000.000
ARRENDAMIENTO Y ALQUILER BIENES MUEBLES E INMUEBLES			436.508.839,60		436.508.839
OTROS INGRESOS (conv. Doc. Asistenc.)			54.790.967,00		54.790.967
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>24.023.103</b>	<b>24.023.103</b>
RECURSOS DEL CREDITO					
RENTDO. POR OPER. FINANCIERAS				24.023.103	24.023.103
<b>GRAN TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>43.219.317.900</b>	<b>0</b>	<b>591.297.805,60</b>	<b>24.023.103</b>	<b>43.834.638.808</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios, Deuda Pública e Inversión del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$43.834.638.808)**; según siguiente detalle

	<b>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E</b> Nit 815.000.316-9	Versión: 03	
	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020</b>	Código: 144.42.1.13	

APROPIACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2021
2	TOTAL GASTOS	43.834.638.808
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.294.588.808
211	GASTOS DE PERSONAL	28.554.547.056
212	GASTOS GENERALES	7.659.300.222
213	Transferencias corrientes	1.000.000.000
214	Gtos de operac. ccial y de prest. de servic.	5.080.741.530
22	DEUDA PUBLICA	0
23	Gastos de inversion	1.540.050.000

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Se faculta a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para efectuar traslados presupuestales internos sin alterar los montos globales aprobados que deban realizarse al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021. Cuando se requiera la apertura de los proyectos que por su condición se consideren especiales en la modificación del portafolio de servicios, deben ser aprobados por la Junta Directiva.

**ARTICULO CUARTO:** La Ejecución del Presupuesto general del Hospital, se sujetará a lo dispuesto en el presente Acuerdo y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenación de gastos. La afectación de las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente como ordenador principal.

**ARTICULO SEXTO.** La adquisición de bienes y servicios de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, se regirá al derecho privado y contendrá cláusulas de la Ley 80 de 1993 y requerirán de la elaboración del Plan Anual General de compras que trata el Decreto 751 de 1984 y decreto 1510 de 17 de Julio 2013. Aprobación por el Comité de Compras de la Institución acorde al Estatuto Interno de contratación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Decreto 115 de 1996 y en su defecto al Decreto 111 del mismo año y a las normas que lo modifiquen.

**ARTICULO OCTAVO:** Facúltese a la Gerente de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para que realice las adiciones presupuestales necesarias para llevar a cabo el reconocimiento del cierre de la vigencia fiscal de 2020. Una vez sean llevadas a cabo dichas modificaciones, infórmese a la Junta Directiva del resultado del cierre fiscal y su correspondiente adición.

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Buena Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815.000.316-9</p>	<p>Versión: 03</p>	 <p>ISO 9001 SC - CER7322469</p>
	<p><b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020</b></p>	<p>Código: 144.42.1.13</p>	
		<p>Página 5 de 5</p>	

**ARTICULO NOVENO:** El presente acuerdo regirá a partir del primero (1) de Enero de dos mil veintiuno (2021) y requiere para su validez, la aprobación del Consejo de Política Fiscal del Municipio (COMFIS).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Palmira, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA**  
 Presidente Junta Directiva

  
**EMILCE AREVALO GARCIA**  
 Secretaria Junta Directiva

Elaboró: Subgerencia Financiera.

Revisó: José Luis Quintero Santos, Subgerente Financiero. Claudia Lorena Ríos Giraldo, Asesora Financiera Gerencia.

Aprobó: Emilce Arévalo García, Gerente.

